

a excepción del Sr. D. Bartolome Navarro
Reg.^{or} que dixo: que la revolución a la Ciudad
sobre el caso presente se vea sobre dos puntos
de dño. muy delicados: prim.^o si la posesion
que parece que es el unico titulo en que
apoya su dño. es tan qualificada y de tales
circunstancias que sea suficiente a radical
y perfeccionar el dño. que anhela sobre los
puntos que refiere el oficio: segundos: que
habiendose pasado este oficio a la R.^l Jurisd.
y sobre hechos propios o actos posteriores de
esta aunque entienda que no hay Ciudad sin
Jurisd.^{or} por que no puede estar sin su Correg.
a la cabeza tampoco ignora que la R.^l Ju-
risdiccion es independiente del Ayuntamiento
de tal suerte que el Ayuntamiento por nin-
gun titulo causa o razon puede practicar
nada alguna sin la Preidencia a la Real
Jurisdiccion y esta sin conocimiento interven-
cion, audiencia del Ayuntamiento quantas le
flan concernientes a su oficio y en que
no se trate del interes de aquel: en cuya
intelig.^a para poder tomar conocimiento si
este punto o puntos de que trata el oficio to-
ca o no al Ayuntamiento salir a la defensa
es indigno se cerciore por un Senado de



